

SECRETARÍA: Se agrega a la actuación correspondiente la solicitud realizada por el apoderado judicial. Pasa a Despacho.



Fabián Mauricio Rubio Gutiérrez
Secretario Ad- Hoc

PROCESO: GARANTIA INMOBILIARIA
DEMANDANTE: GM FINANCIERA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO; ELVIS FERNANDO GONZÁLEZ BERNAL
Radicación: 17380 40 89 005 2018 00050 00
Sustanciación: 605

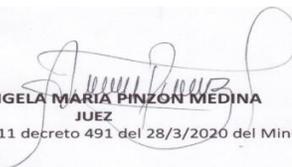
JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL.

La Dorada, agosto catorce (14) de dos mil veinte (2020).

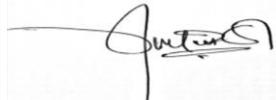
Infórmese al abogado de la parte demandante que el proceso al cual hace referencia en su solicitud donde figura como demandante la **FINANCIERA DE COLOMBIA GM S.A.** y demandado **ELVIS FERNANDO GONZÁLEZ BERNAL**, se encuentra archivado de manera definitiva desde el 7 de marzo de 2019, como se constató en el sistema de radicación Siglo XXI.

Por ello se ordena agregar la solicitud al expediente sin necesidad de diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE;



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado No. 72 Agosto 18 de 2020

Fabián Mauricio Rubio Gutiérrez Secretario Ad Hoc.